

# Resolución Ministerial

Lima, 25 JUL 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DAO004792024 de la Dirección General de Asia y Oceanía, de 2 de julio de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2761 del Despacho Viceministerial, de 4 de julio de 2024; el Memorándum N° DAO005272024 de la Dirección General de Asia y Oceanía, de 17 de julio de 2024; el Memorándum N° OPP022872024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 19 de julio de 2024, que otorgó certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP022862024 de la Oficina de Administración de Personal, de 24 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú ejerce la presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés) y será sede de la Cumbre de Líderes Económicos de APEC este año y que, en este marco, es práctica vigente del Foro que la presidencia de turno envíe cartas de invitación para los Líderes Económicos de las otras veinte economías y que en el caso de Taipéi Chino dichas invitaciones sean hechas llegar a través de un enviado especial de la economía anfitriona;

Que, en los años en que el Perú organizó las Cumbres de Líderes APEC en Lima, el Director Ejecutivo del Perú ante la Secretaría de APEC, año 2008 y el Presidente de las Reuniones de Altos Funcionarios de APEC 2016 (SOM Chair), año 2016, viajaron como enviados especiales para entregar las invitaciones, personalmente, a los entonces líderes de Taipéi Chino;

Que, la Oficina Económica y Cultural de Taipéi en el Perú ha hecho de conocimiento que el día 31 de julio de 2024 ha sido fijado como la fecha para que el enviado especial efectúe la entrega de la carta de invitación a la Cumbre de Líderes Económicos de APEC;

Que, de igual forma, el citado funcionario, ha sido invitado por el Consejo Consultivo Empresarial de APEC 2024 (ABAC, por sus siglas en inglés), a participar en la Tercera Reunión del ABAC, que se realizará en la ciudad de Tokio, Japón, del 1 al 4 de agosto de 2024;

Que, el ABAC ha solicitado que el mencionado funcionario diplomático, brinde un informe sobre el progreso en el desarrollo de las prioridades temáticas de la Presidencia APEC Perú 2024 durante las sesiones de los grupos de trabajo del ABAC, que se reunirán del 2 al 3 de agosto de 2024;

Que, por lo expuesto, se estima necesaria la participación, en los referidos eventos, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jorge Renato Reyes Tagle, Director de APEC y Foros Especializados de la Dirección General de Asia y Oceanía, y Alto Funcionario del Perú ante el Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico (APEC), SOM Perú, que le permitirá interactuar y establecer vínculos de trabajo con actores relevantes en las actividades de APEC, incluyendo los integrantes del ABAC y de la comunidad empresarial, académica y medios de comunicación del Asia-Pacífico;

Que, por cuestiones de itinerario, el citado funcionario diplomático viajará a la ciudad de Taipéi, Taipéi Chino y a la ciudad de Tokio, Japón; del 28 de julio al 5 de agosto de 2024; y,

0579



# Resolución Ministerial

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jorge Renato Reyes Tagle, Director de APEC y Foros Especializados de la Dirección General de Asia y Oceanía, y Alto Funcionario del Perú ante el Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico (APEC), SOM Perú, a la ciudad de Taipéi, Taipéi Chino y a la ciudad de Tokio, Japón; del 28 de julio al 5 de agosto de 2024, para participar en las reuniones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (305) 0137175 Representación diplomática y defensa de los intereses nacionales en el exterior – Asia y Oceanía, y, Código POI AOI00004500233 Garantizar la ampliación y profundización de las relaciones con los mecanismos multilaterales del Asia y la Cuenca del Pacífico, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

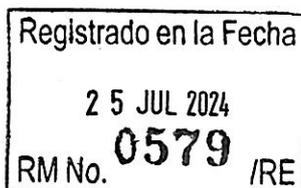
Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica (USD)	Viáticos por día (USD)	Número de días	Total Viáticos (USD)
Jorge Renato Reyes Tagle	7,722.59	500.00	4+2	3,000.00

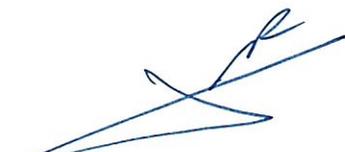
Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Taipéi, Taipéi Chino y a la ciudad de Tokio, Japón; se ha adicionado dos (2) días de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
Javier González-Olaechea Franco  
Ministro de Relaciones Exteriores